



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA HUILA

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO

Demandante : LAURA CECILIA PALACIOS GUZMAN

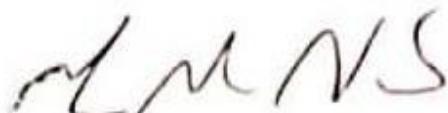
Demandado : MARIA MERCEDES COMETTA BEDOYA

Radicado : 2022-850

Visto el certificado de devolución emitido por la empresa de mensajería Sureenvíos a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada fue devuelta después de realizar tres (3) domicilios bajo la causal “Permanece cerrado” y atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, esta agencia judicial **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **MARIA MERCEDES COMETTA BEDOYA**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321